

INFORMATIU

UNITAT TAXI



Un butlletí per a tothom

Amb aquest BUTLLETÍ pretenem crear un instrument de relació eficaç entre la C.B.M., entitat democràtica representativa del Taxi, i els treballadors d'aquest sector.

Volem també, que mitjançant aquests fulls, la problemàtica del taxi arribi a tots els ciutadans de l'Àrea Metropolitana i especialment a les seves organitzacions socials, com són: els sindicats, Associacions de Veïns, Organismes de consumidors, etc....

Sabem que els legítims interessos dels treballadors del taxi i els dels seus usuaris no sempre coincideixen. Per això és necessari que trobin una línia d'expressió i concreció, a fi de poder trobar en tot moment les solucions més adients per mitjà dels instruments de treball i decisió de les institucions democràtiques.

Aquest Butlletí vol contribuir des de l'específica i concreta responsabilitat que correspon a la Corporació Metropolitana de Barcelona als seus òrgans de govern i de manera especial, el Consell Coordinador del Servei del Taxi i la Unitat Operativa del Taxi. En les seves pàgines recollirem les decisions d'aquests organismes que afecten de manera immediata els que treballen en el sector del taxi, així com a la població en general en l'ús d'aquest mitjà de transport ciutadà. Donarem a conèixer també la informació relativa a tarifes, preus de combustible, plantejament de la Guàrdia Urbana en relació amb la vialitat i sancions, revisions, exàmens, etc. Així com les disposicions, normatives, opinions i propostes que en relació amb la problemàtica del taxi emanen dels òrgans legislatius i representatius dels diferents sectors que hi són interessats.

Conscient que la seva funció és complementària d'altres òrgans d'expressió, d'opinió i proposta, interessats en la temàtica del taxi, aquest Butlletí vol, per tant, convertir-se en una comunicació entre l'Administració i els usuaris del taxi. A tots sol·licitem opinions, propostes, i suggeriments. De tots depèn aconseguir els objectius fixats.

Un boletín para todos

Con este BOLETIN pretendemos crear un instrumento de relación eficaz entre la Corporación Metropolitana, entidad democrática representativa del área barcelonesa con responsabilidad en el Sector del Taxi, y los trabajadores del mismo. Pretendemos también a través de estas páginas que la problemática del Taxi llegue a los ciudadanos del Area Metropolitana y en particular a sus organizaciones sociales, como son los sindicatos, Asociaciones de Vecinos, Organizaciones de Consumidores, etc.

Sabemos que los legítimos intereses de los trabajadores del Taxi y los de sus usuarios no siempre coinciden. Es por ello necesario que encuentren cauce de expresión y concreción, a fin de contribuir a encontrar en cada momento las soluciones más adecuadas a través de los instrumentos de trabajo y decisión de las instituciones democráticas.

Este BOLETIN pretende contribuir a ello desde la específica y concreta responsabilidad que corresponde a la Corporación Metropolitana, a sus órganos de gobierno y, de manera especial, al Consell Coordinador del Servei del Taxi y a la Unidad Operativa del Taxi. En sus páginas recogeremos las decisiones de estos organismos que afecten de forma inmediata a los que trabajan en el Sector del Taxi, así como a la población en general en el uso de este medio de transporte ciudadano. Daremos a conocer también información relativa a tarifas, precios del combustible, planteamientos de la Guardia Urbana en relación con vialidad y sanciones, revisiones, exámenes, etc., así como las disposiciones, normas, opiniones y propuestas que en relación con la problemática del Taxi emanen de los órganos legislativos y representativos de los diversos sectores interesados en la misma.

Consciente de que su función es complementaria de la de otros órganos de expresión, de opinión y propuesta interesados en la temática del Taxi, este BOLETIN pretende pues convertirse en un canal de comunicación entre la Administración y los taxistas, entre la Administración y los usuarios del Taxi. A todos solicitamos opinión, propuestas, sugerencias. De todos depende que alcancemos los objetivos trazados.



CORPORACIÓ METROPOLITANA DE BARCELONA

Any I - N.º 1

Maig del 1981

Exemplar gratuït

¿Qué pasará con el aumento del combustible?

Desde el mes de julio de 1980, en que se aprobaron las tarifas vigentes del Servicio Metropolitano de Taxis, el precio del combustible ha subido dos veces consecutivas. La Unidad de Transportes de la Corporació Metropolitana de Barcelona ha valorado que esta repercusión supone una media de incremento de costes de **0,922 ptas/Km.** lo que equivale a unas 6,07 ptas/carrera.

Ante estas cifras el Consell Coordinador del Servei del Taxi creyó conveniente no proceder a modificar de modo inmediato las tarifas vigentes, ni imponer ningún suplemento provisional, por las repercusiones negativas que tendría en la utilización del servicio por parte del usuario y decidió esperar a la **revisión anual de tarifas** a realizar en junio de 1981, en la que se tendrá en cuenta los aumentos generales de los costes de explotación del Servicio del Taxi.



Mejoramos el reglamento...

Ya está en vigor el nuevo Reglamento Metropolitano del Taxi (1). En realidad es una **adaptación** del Reglamento Nacional al Area Barcelonesa, debido a que la Corporació carece de competencias legislativas para elaborar un Reglamento propio e independiente del Reglamento Nacional.

Sin embargo, aunque por lo anterior no podíamos introducir modificaciones sustanciales, hemos logrado, con la participación del Consell Coordinador del Servei del Taxi, subsanar algunos de los principales problemas del Reglamento Nacional e introducir ciertas mejoras.

La más importante de todas ellas es, a nuestro entender, que evitamos tener que aplicar sanciones de tipo administrativo, como son la retirada de la licencia o del carnet metropolitano de conductor taxista por periodos largos de tiempo, en aquellos casos en que esta sanción la consideramos desproporcionada en relación a la infracción cometida.

Por ello se han tipificado faltas no presentes en el Reglamento y se han introducido multas de carácter económico —de 500 a 10.000 ptas.—. De este modo se consiguen dos objetivos: se evitan situaciones laborales personales infustas y se agiliza la aplicación y cumplimiento de sanciones justificadas.

Otra mejora, ésta en la línea del Reglamento Nacional, es la acentuación de la tendencia a la profesionalización del titular de la licencia. En este sentido, se dan **mayores facilidades para la transferencia de licencias.**

Para garantizar un mayor servicio al usuario se introducen mejoras en la atención a minusválidos, invidentes, etc. y se regula la prioridad de encochamiento en y fuera de las paradas.

(1) En el B.O.P. núm. 78, del 1 abril de 1981, ha sido publicado el "Reglamento Regulador del Servicio de Autobuses y Autorismos de la Corporació Metropolitana de Barcelona".

...y también la prestación del servicio

Paralelamente, y también con la colaboración del Consell Coordinador del Servei del Taxi, hemos elaborado unas Normas Complementarias a este Reglamento del Taxi.

Con novedades introducidas en estas Normas, que afectan prioritariamente a la organización interna del Servicio, se pueden destacar:

—No se podrá encochar a **menos de 50 metros** de las paradas, con el fin de potenciar la utilización de las mismas por parte del usuario ya que es un sistema más racional y económico para el taxista.

—Por el Servicio de Radio Teléfono o teléfono individual se deberá percibir un **suplemento de 50 ptas.**, con la salvedad de que este suplemento no podrá exigirse cuando el servicio se preste a un minusválido.

—Se establece que la **revisión de tarifas** será **anual**, sin embargo, cuando concurren circunstancias que afecten a los costes, podrá iniciarse un expediente de revisión de las tarifas a solicitud del Consell Coordinador del Servei del Taxi.

—De acuerdo con la exigencia de plena dedicación del Reglamento Nacional y a fin de evitar molestias a los titulares de licencia, éstos **al controlar a prueba a un conductor**, deberá comunicarlo a la Corporació Metropolitana de Barcelona antes de que el conductor empiece a prestar el servicio.

—Finalmente, se han eliminado y agilizado trámites administrativos para la solicitud de permisos de salida al exterior, vacaciones, etc. con el fin de evitar pérdidas de tiempo innecesarias.

Hasta aquí un breve resumen de las modificaciones y mejoras introducidas en el nuevo Reglamento Metropolitano del Taxi y en las Normas Complementarias. Sabemos que éste no es todavía el Reglamento que todos queremos para el Servicio del Taxi.

Por ello, a petición del Consell

Coordinador del Servei del Taxi, hemos solicitado a la Generalitat que estudie la posibilidad de elaborar un **Reglamento Nacional del Taxi de Cataluña**, proyecto que de llevarse a término necesitará las aportaciones de todos, trabajadores del taxi, usuarios y Administración.

NOTA: La Corporació Metropolitana de Barcelona ha encargado la edición del Reglamento Metropolitano del Taxi y las Normas Complementarias.



“Consell del taxi”, un organismo para el diálogo

Representantes de la Corporació Metropolitana de Barcelona, de las organizaciones de Trabajadores Autónomos e Industriales del Taxi, de las Centrales Sindicales y de los usuarios del servicio se reunían en julio de 1980 para constituir el Consell Coordinador del Servei del Taxi con el fin de establecer un cauce permanente de diálogo entre la Administración y los trabajadores del taxi, necesario para abordar con responsabilidad los difíciles problemas que afectan a este sector.

Desde entonces, durante ocho meses, el Consell se ha venido reuniendo y trabajando regularmente. Se han presentado y discutido las enmiendas al Reglamento Metropolitano y elaborado las Normas Complementarias. Calendario de revisiones, sanciones, exámenes para el carnet metropolitano de conducir, señalización de paradas y vialidad, tasas, horarios de trabajo (con la realización de una encuesta)... han sido objeto de decisiones por parte del Consell. También se han encar-

gado y discutido estudios en profundidad sobre la situación del Sector del Taxi y alternativas a la misma.

Aunque este Consell Coordinador del Servei del Taxi ha actuado y actúa como organismo consultivo de la Dirección de Servicios de Transportes y por tanto, sus acuerdos no son vinculantes para los órganos de dirección de la Corporació Metropolitana de Barcelona, sus *opiniones* y *resoluciones* han sido decisivas a la hora de tomar las decisiones que afectan a los trabajadores del Taxi por parte de la Administración.

Hoy tras una valoración de su marcha durante estos meses, el Consell se plantea reestructurarse organizativamente para ampliar su representatividad y a la vez aumentar su efectividad, con el mismo fin que presidió su constitución: reforzar los lazos de diálogo entre Administración, trabajadores del Taxi, y usuarios, y procurar resolver con rapidez y eficacia los problemas más candentes de su sector.

Se ha creado un servicio de inspección

En una primera fase este Servicio cumple una misión informativa, es decir, realiza una tarea de revisión de la documentación administrativa y de las condiciones técnicas exigidas por el Reglamento del Servicio del Taxi, estableciendo los mecanismos para su corrección en caso de deficiencias en colaboración con la Unidad del Taxi de la Corporació Metropolitana de Barcelona.

Sólo en el caso de que el conductor taxista o titular de licencia se negara a regularizar una situación anómala, la Corporació Metropolitana de Barcelona adoptaría las medidas sancionadoras oportunas.

Sobre la base de los principales problemas detectados por este Servicio, la Unidad del Taxi elaborará un nomenclador que contemple las infracciones más usuales. De este modo en una segunda fase, este Servicio de Inspección pasará directamente a formular denuncia de los hechos que constituyen una infracción, en colaboración con los Guardias Municipales del ámbito de la Corporació Metropolitana de Barcelona (CMB).

De un número aproximado de 3.000 inspecciones realizadas en el plazo de tres meses, el 5% son casos de irregularidades graves, de las cuales un 50% las han subsanado. Respecto al resto, la Corporació Metropolitana de Barcelona adoptará las medidas oportunas en cada caso.

● Todos los taxímetros electrónicos EAKIN TX han sido ya adaptados a las normas que en febrero acordó una Comisión del Consell Coordinador del Servei del Taxi.

En el caso de los Taxímetros Taxitronic TX 4 no se ha procedido aún a las modificaciones exigidas.

● Arturo Soria Puig y Fernando Menéndez Rexach han elaborado un estudio "El Sector del Taxi en España". Dicho estudio se halla en las oficinas de esta Corporació a disposición del Sector del Taxi para cualquier consulta que se desee realizar.

● La Corporació Metropolitana de Barcelona ha encargado a la empresa METRA SEIS una encuesta sobre la demanda del taxi (usuarios/hora, clases sociales, sexo, edad...)



● Dentro de la línea de avance en normalización del catalán, el Reglamento Metropolitano del T. permite que el rótulo de indicación de LIBRE esté escrito en lengua catalana: LLIURE.

● A partir de ahora todos los carnés metropolitanos de conducir serán de color verde.

CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DEL TAXI DE ESPAÑA

TARIFAS MAXIMAS APLICABLES

PARA LOS SERVICIOS DE VIAJEROS SERIE VT (O) Autorizadas por OO. MM. de 4 de abril de 1981

Número máximo de asientos del vehículo (incluido el conductor)	Precio por vehículo kilómetro, incluidos los impuestos Pesetas	Precio por hora del vehículo parada, incluidos los impuestos Pesetas
Hasta 5	20,00	600,00
Id. 7	25,00	600,00
Id. 9	30,00	600,00

OBSERVACIONES

A.—Todo kilómetro empezado a recorrer se abonará como recorrido. El vehículo se contará por carga completa, aunque no se utilice el total de los asientos, y los recorridos se entenderán en circuito cerrado, con origen y final en la misma población, de no convenirse lo contrario.

B.—Por cada jornada de veinticuatro horas no podrá exceder de catorce el tiempo de utilización y abono del vehículo, en marcha o disponible. Las jornadas completas de coche parado se computarán de ocho horas.

C.—El usuario tiene derecho al transporte gratuito del equipaje, siempre que no exceda de 50 kilogramos para los vehículos autorizados hasta cuatro plazas, y de 60 kilogramos para los de mayor capacidad.

Cuando el usuario no utilice el número total de asientos autorizado para el vehículo, podrá aumentar el peso del equipaje en 30 kilogramos por cada asiento en vacío, siempre que la forma, dimensión y naturaleza de la mercancía permita que ésta sea transportada en el interior del vehículo.

Por los excesos del equipaje se percibirá 0,05 pesetas por kilogramo-kilómetro.

D.—De todas las percepciones expresadas se facilitará al usuario un justificante con el debido detalle.

E.—Las irregularidades o infracciones observadas por los usuarios deberán ser puestas en conocimiento de la Subdelegación de Transportes Terrestres correspondiente.

● Tarifas de ámbito estatal: C.S. T.A.T. (Confederación Sindical de Trabajadores Autónomos del Taxi) y U.N.A.L.T. (Unión Nacional de Asociaciones libres del Taxi) han acordado, tras su liberalización, las siguientes tarifas interurbanas de

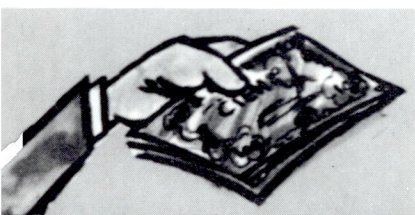
ámbito estatal, excepto Catalunya y País Vasco.

20 ptas/Km: 5 plazas
25 ptas/Km: 7 plazas
30 ptas/Km: 9 plazas
600 ptas/Hora de espera



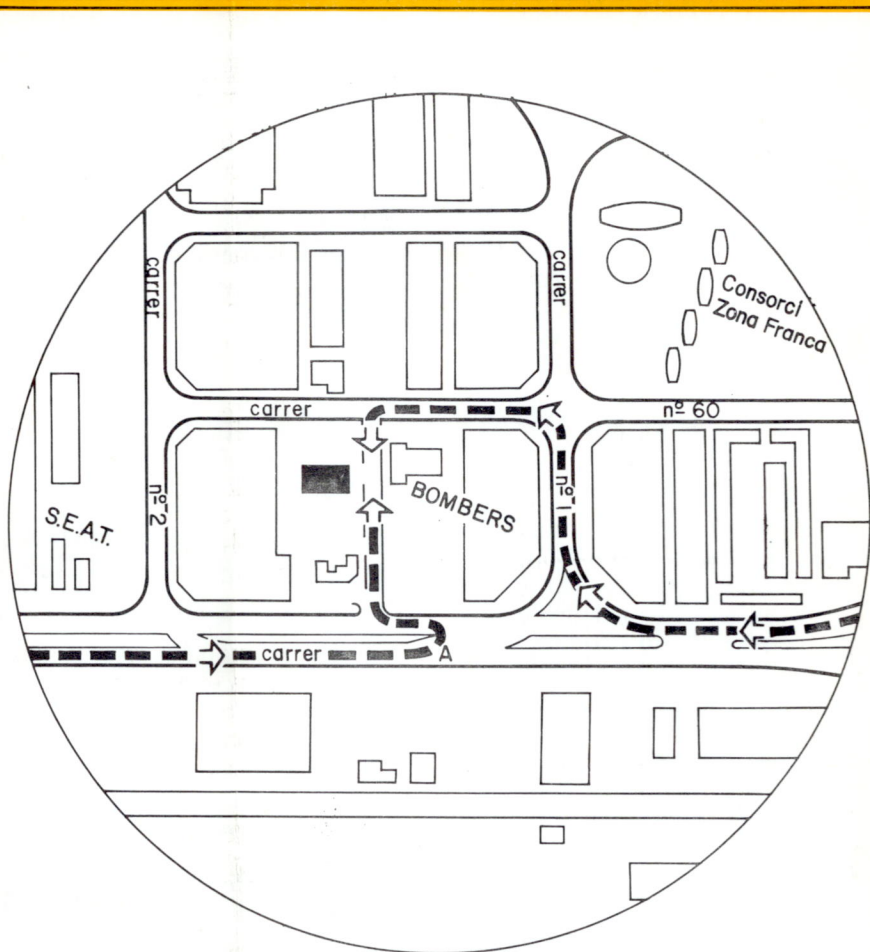
El Consell Coordinador del Servei del Taxi ha proposat a la Comissió Permanent de la Corporació Metropolitana de Barcelona que es discuteixi el tema de la publicitat exterior en els Taxis.

En els exàmenes per a l'obtenció de CARNET METROPOLITANO DE CONDUCIR DE AUTOMÒBIL·LI, iniciats en esta Corporació el 21 de octubre de 1980, se'n ha presentat, fins al dia 21.4.81: 41 aspirants, dels quals han aprovat 670 i suspès 1.471.



La Comissió Permanent de la Corporació Metropolitana de Barcelona ha decidit proposar a la "Comissió de Preus de Catalunya" de la Generalitat la implantació de les següents Tarifes de les autotutuses (classe B).

Dies laborables: 33 ptas/KM
 Hores nocturnes i dies festius: 43 ptas/Km
 Hora de espera: 643 ptas/hora
 Salida de parada: 75 ptas.



La revisión anual en la Zona Franca

Las revisiones anuales, el cambio de vehículo, el pintado de calcas y de días festivos se han unificado desde marzo de este año en los nuevos locales que posee la Corporació Metropolitana de Barcelona en Zona Franca.

Están citados globalmente para pasar la revisión las licencias del número 1 al 1000 durante el mes de marzo; del 1001 al 2000 durante el mes de abril; del 2001 al 3000 durante el mes de mayo.

No obstante, se realizará la revisión a cualquier número de licencia no incluido en las citaciones anteriores, cuyo titular lo desee. El horario de la revisión es de 10 h. a 13 horas, de lunes a viernes.

Estos locales y sus accesos presentan la posible unificación de las revisiones "periódica" y de "taxímetro" que realizan los "Serveis de Industria de la Generalitat" con la revisión anual que realiza esta Corporació. En este sentido, se han realizado diversos contactos con técnicos de la Generalitat con resultados positivos. Ahora todo depende de la decisión que tome la Direcció del Servei de Industria de la Generalitat de Catalunya.

Los taxistas al cine

En el mes de septiembre de este año, y coincidiendo con la primera reunión del Consell Coordinador del Servei del Taxi, se inició una campaña publicitaria, para dar una mejor y más amplia información al usuario de este servicio.

Esta campaña ha tenido hasta hoy la siguiente difusión:

—Presentación de la película "TAXI" en los medios de comunicación social, entidades oficiales y organizaciones ciudadanas interesadas en este servicio, en los locales de la Corporació Metropolitana de Barcelona.

—Proyección de esta película en varias salas de cine de Barcelona y localidades del Area Metropolitana.

—Distribución de 20.000 carteles y 200.000 folletos trípticos en catalán y castellano, para su difusión a través de las siguientes entidades: Ayuntamientos del Area Metropolitana, Hoteles, Hospitales y Clínicas, Entidades Bancarias y de Ahorro.

—Reproducción de los carteles y tarifas actuales en diferentes revistas, así como aparición de artículos y entrevistas con los responsables del Departamento de Transportes que están al frente de la Dirección Administrativa del Servicio del Taxi. Participación en el programa de TVE "Crònica". También se ha participado en algunos programas de Radio de las siguientes emisoras: Radio Barcelona, Radio Nacional, Radio Quatre, Radio Peninsular y Radio Miramar.

Cambio de fiesta

Los vehículos que ostentan el día de descanso semanal en Miércoles (Mi) se les irá cambiando sucesivamente por la letra X.



Aclaración sobre el pago de las tasas

Tenemos conocimiento de la existencia de opiniones que consideran que *no* debe pagarse la TASA por revisión anual obligatoria, basándose en el art. 8.º del Reglamento Nacional.

Consideramos que estas opiniones se deben a una mala interpretación del párrafo 3.º de dicho artículo, ya que éste se refiere única y exclusivamente a revisiones extraordinarias. Al hacer hincapié en que estas revisiones no generarán cobre de tasa alguna, refuerza la idea de que en revisiones ordinarias si se cobrará la tasa.

Aprovechamos para informar que los períodos de cobro por la vía voluntaria de la Tasa de inspección de la prestación del Servicio y Revisión Anual ordinaria del vehículo, correspondiente al *ejercicio de 1979*,

tiene una prórroga especial hasta el 30 de junio de 1981, debiéndose pagar a través de la Oficina de Recaudación de esta Corporació (Menéndez Pelayo, 203 - bajos).

Una vez vencidos los plazos de cobro por la vía voluntaria se procederá al cobro por la vía ejecutiva con los recargos reglamentarios.

Recordamos también que el plazo de pago de la *Tasa correspondiente a 1980* es del 1 de abril al 15 de noviembre de 1981. Las formas de pago de dicha tasa son dos: 1) A través de Banco pagando a la cuenta corriente n.º 4150 de la Agencia Urbana n.º 26 del Banco de Santander (Avda. República Argentina, n.º 4). 2) Por pago directo en la Oficina de Recaudación de esta Corporación (C/. Menéndez Pelayo, 203 - bajos), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 17 a 19 horas.

Documentación necesaria

● Bajas de vehículo

- Licencia metropolitana (la de bolsillo).
- Licencia y tarjeta VT metropolitana.
- Permiso de circulación
- Ficha técnica.
- Carnet de taxista o D.N.I. del titular.
- Recibos de haber pagado la tasa de revisión del 78-79 y 80.
- Hacer comparecencia en locales de Zona Franca.

● Altas de vehículo

- Instancia presentada en Pza. Lesseps.
- Tasa de cambio de material.
- Permiso de circulación
- Ficha técnica
- N.º de motor
- Carnet de taxista (para el titular)
- Carnet de taxista y último recibo S.S. (C 1 - C 2) para los dependientes.
- Si el dependiente es familiar, demostración de parentesco mediante documentos que así lo acrediten (sólo esposo, padre o hijo) y autorización para tal efecto.

● Transferencia con cambio de vehículo

- Baja vehículo antiguo titular
- Tasa de transferencia y cambio de material
- Toda la documentación referente al alta del vehículo.

● Cambios de fiesta

- Carnet de taxista (si el titular conduce)
- Si no conduce el titular, él con el dependiente acreditado.
- Si el dependiente es familiar (esposo, padre o hijo) demostración de parentesco mediante documento que así lo acredite y autorización.
- Los cambios de fiesta sólo podrán realizarse una vez al año.

● Pintura de puertas

- Idéntico a los cambios de día festivo excepto el último punto.

● Vehículos de 2a. mano

- Instancia
- Presentación del vehículo en Zona Franca
- Informe del servicio
- En caso afirmativo, la misma documentación que para un alta de vehículo.

NOTA.- Es imprescindible la presencia del titular para los cambios de material (bajas y altas), excepto en caso de persona interpuesta. Sólo se aceptarán poderes notariales cuando estén bastanteados por el Secretario General de la Corporación Metropolitana.

Los esposos, padres e hijos de titulares de licencia podrán actuar en nombre de ellos, siempre que acrediten dicho parentesco y presenten autorización.

La CMB contra el terrorisme

Els Membres del Consell Metropolità de Barcelona, reunits en sessió extraordinària, davant de l'atemptat d'aquest matí a Madrid contra el Tinent General Valenzuela, que ha costat la vida al Tinent Coronel Tebar i a dos membres de la seva escorta, a més de ferir greument el propi General i a 13 ciutadans, fets que encara suposen una major gravetat per quan es sumen als atemptats realitzats el passat dilluns a Madrid i a Barcelona, condemnen de la forma més enèrgica possible aquestes accions dirigides contra les Forces Armades, a totes les altres institucions democràtiques, i especialment a la Corona, per tot això, exigim el màxim rigor en les mesures destinades a defensar la convivència ciutadana i l'ordre democràtic constituït./El Consell Metropolità.

Procedimiento seguido en la sustitución de vehículos

Para el cambio de material, el titular de licencia deberá presentar el justificante del pago de la tasa correspondiente (mil Pesetas). En ejercicio de la función inspectora se seguirá requiriendo la presentación de los justificantes del pago de las tasas de revisión efectuadas y devengadas. En caso de falta de justificación del pago en período voluntario se seguirá exigiendo por la vía de apremio./ La Direcció de Serveis de Transports.



Mas carriles para el Taxi

En la reunión de la Comisión de Enlace del Consell Coordinador del Servei del Taxi con la Guardia Urbana con representantes de la Unidad de Transportes y Circulación del Ayuntamiento de Barcelona se acordó, respondiendo a las solicitudes de los taxistas, que:

—Se puede autorizar el paso de taxis libres por los carriles bus-taxi, situados en calles sin chaflán, o sea, fuera del ensanche, para facilitar la toma de pasaje. De los actuales carriles-bus pueden ser los siguientes:

Diagonal (Plaza M.^a Cristina-Av. Sarriá).

Balmes (Plaza Molina-Diagonal).
P.^o Maragall.
Reina Elisenda.
Mayor de Gracia.

Pero sólo se puede parar en lugares concretos. Se propone que sea inmediatamente después de las paradas de autobús, no pudiendo hacerlo en toda la recta del carril.

—Se autoriza por un periodo de prueba de 3 meses el paso de los taxis ocupados por el carril de Plaza Universidad, con la condición de que los taxis no pararán en la esquina Gran Vía/Aribau, ya que dificulta el paso del autobús por el carril.

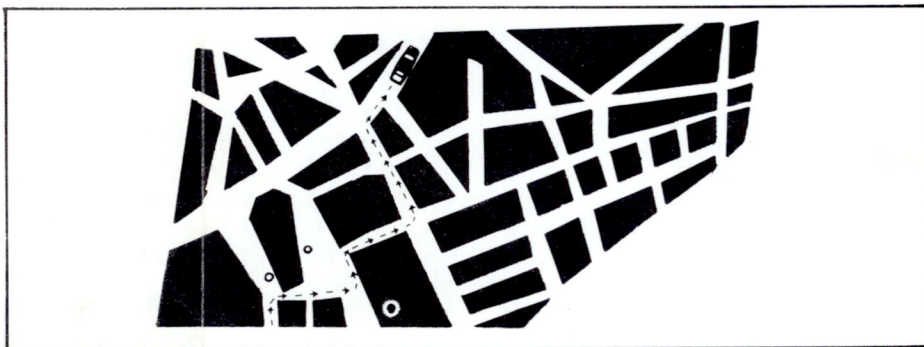
—Está en estudio una remodelación de la circulación por Rambla de Catalunya; en función de éste se analizará la posibilidad de que los taxis ocupados circulen por esta calle entre Córcega y Diagonal.

—Se está estudiando la posibilidad de establecer un carril reservado

sólo para taxis durante un periodo de prueba.

—Se autoriza el paso de taxis por el carril de San Antonio M.^a Claret, entre Maragall y Roger de Flor, pues el último trabamo (Roger de Flor-P.^o de San Juan) tiene alguna dificultad por el semáforo especial.

—También se autoriza el carril del Paralelo (Entenza-Av. Mistral), pero sería necesario que los taxis que paran en el Paralelo, antes de la estación del autobús, lo hicieran en otro sitio que no produjera tantas molestias.



Butlletí editat per la Corporació Metropolitana de Barcelona